

#### **DECRETO**

CÓDIGO	AP-GJ-RG-38		
VERSIÓN	0		
FECHA DE APROBACIÓN	22/02/2024		
PÁGINA	1 de 3		



3 0 ABR 2024

"Por el cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general del departamento vigencia 2024"

# **EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere la ordenanza 041 de 2006, estatuto orgánico del presupuesto departamental y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que mediante Ordenanza No. 039 de noviembre 20 de 2023, se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2024 y por Decreto 712 de diciembre 14 de 2023, fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024.
- 2. Que el Parágrafo 2 del Artículo 132 de la Ordenanza No.038 del 20 de noviembre de 2023 por medio de la cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Santander, establece: "Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que solo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.(...)".
- 3. Que el artículo 33 de la Ordenanza No. 039 del 20 de noviembre de 2023 y el artículo 33 del Decreto No. 712 del 14 de diciembre de 2023, establece: "Modificaciones al Presupuesto General del Departamento: Para los trámites correspondientes a adiciones presupuestales, créditos y contra créditos, que afecten o modifiquen el Presupuesto General del Departamento, se actuará con sujeción a las leyes y normas vigentes y a lo establecido en la presente Disposiciones Generales."
- 4. Que el Artículo 7 de la Ordenanza No. 039 del 20 de noviembre de 2023 v el artículo 7 del Decreto No. 712 del 14 de diciembre de 2023, establecen: "ARTÍCULO 7.- Clasificación de los Conceptos de Ingresos: En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Santander, el la codificación, clasificación, Departamental incluirá desagregación y las definiciones correspondientes al Ingreso, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y No. 1355 del 01 de julio de 2020, la Resolución modificatoria N° 0401 del 28 de febrero de 2021 y Resolución 2372 ( 09 de septiembre de 2022 ) en relación con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones y capítulos que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda."



## **DECRETO**



CÓDIGO	AP-GJ-RG-38	
VERSIÓN	0 22/02/2024	
FECHA DE APROBACIÓN		
PÁGINA	2 de 3	

- 5. Que el Artículo 12 de la Ordenanza No. 039 del 20 de noviembre de 2023 y el artículo 12 del Decreto No. 712 del 14 de diciembre de 2023, establece: "Clasificación de los Conceptos de Gastos: En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Santander, el Gobierno Departamental incluirá la codificación, clasificación, la desagregación y las definiciones correspondientes al Gasto, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y No. 1355 del 01 de julio de 2020, la Resolución modificatoria No. 0401 del 28 de febrero de 2021 y Resolución 2372 (09 de septiembre de 2022) o norma que la modifique, en relación con el Catálogo de Entidades Territoriales para Presupuestal Clasificación Descentralizadas CCPET, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales, secciones, capítulos, sectores, programas y subprogramas, elementos constitutivos, proyectos, productos y demás componentes que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda."
- 6. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 65 del Decreto de Liquidación No. 704 de diciembre 14 de 2023, la Secretaria de Planeación Departamental, el día 22 de abril de 2024, dio concepto favorable para efectuar estos traslados del Presupuesto de Inversión vigencia 2024.
- 7. Que la Dirección Estratégica con oficio del 17 de abril de 2024, solicitó ajuste presupuestal al proyecto denominado: Fortalecimiento de los procesos de inclusion para la permanencia educativa de los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y SRPA matriculados en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Santander BPIN 2021004680241.
- 8. Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el normal funcionamiento de las actividades de la Secretaría de Educación, mediante traslados de apropiación entre los códigos de inversión de la actual vigencia.
- 9. Que de conformidad con el artículo 68 del estatuto orgánico del presupuesto, el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

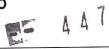
Por lo antes expuesto:

# **DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores efectuar el siguiente traslado al presupuesto general de gastos del Departamento recursos sistema general de participaciones vigencia 2024 Secretaría de Educación así:



### **DECRETO**



CÓDIGO	AP-GJ-RG-38 0 22/02/2024	
VERSIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN		
PÁGINA	3 de 3	

RUBRO-CCPET	CONCEPTO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.3.2.02.01.003.01.22.2201.2201077.01	Fortalecimiento de los procesos de inclusion para la permanencia educativa de los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y SRPA matriculados en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Santander		11.061.819,00
2.3.2.02.02.009.04.22.2201.2201033.01	Fortalecimiento de los procesos de inclusion para la permanencia educativa de los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y SRPA matriculados en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Santander		397.027.190,00
2.3.2.02.02.009.05.22.2201.2201033.01	Fortalecimiento de los procesos de inclusion para la permanencia educativa de los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y SRPA matriculados en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Santander		16.245.623,00
2.3.1.01.01.002.31.02.22.2201.2201071.01	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	424.334.632,00	
	TOTAL TRASLADO	424.334.632,00	424.334.632,00

MAYOR GENERAL (R) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

3 0 ABR 2024

Expedido en Bucaramanga,

Vo.Bo.

MARIA PAOLA SUAREZ MORALES Secretaria de Educación

LUZ ANGELA CRISTANCHO CORREDOR Jefe Oficina Jurídica

Revisó:

JIMMY NOE GOMEZ SEPULVEDA Director Administrativo Financiero

Proyectó: CESAR ALFONSO CORZO CARDENAS Profesional Universitario